

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5590**	ALVAREZ ALVAREZ, MARINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA
***3041**	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	Apartado 3.2.3. Falta la fotocopia de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del Anexo I de la Orden de la convocatoria. NO SUBSANA Apartado 3.3. (a, b, c, d y e) Para valorar las titulaciones de la Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios. NO SUBSANA
***4118**	ANTONIO DIAZ, BEATRIZ DE	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en practicas. MODIFICADA PUNTUACION DE OFICIO
***1919**	BARROS GARCIA, GONZALO	Apartado 6.2 Para poder valorar los meritos alegados en este apartado debe certificarse la relación de los participantes en el mismo, NO SUBSANA Apartado 6.1 Los meritos alegaos para su valoración en este partado no se encuarntran debidamente justificados, con las condiciones que estalbele el Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA
***0676**	BENITEZ TARDON, VANESA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA Apartado 3.2.2 para valorar la diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. SUBSANA
***2877**	BOCANEGRA CALLE, DIEGO	Apartado 3.3 (a, b, c, d y e) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios. SUBSANA
***8219**	BUENO PANIZO, PATRICIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA
***5929**	BUENO PEREZ, IVAN	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria SUBSANA
***4423**	CALLE MERINO, IGNACIO DE LA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas e interino. NO SUBSANA
***7238**	CAMARA HERNANDEZ, SARA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas. SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0272**	CAMAZON FLORES, MARIO	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas e interino. MODIFICADA LA PUNTUACION DE OFICIO.
***6937**	CARPINTERO CEREZO, JAVIER	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas e interino. SUBSANA
***1669**	CASAS MARTINEZ, SUSANA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria NO SUBSANA
***7513**	CHAVIANO CARRASCO, SUSANA	Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. SUBSANA
***5057**	CID CAMACHO, GERMAN	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas. MODIFICADA LA PUNTUACION DE OFICIO.
***4158**	CONDE SANCHEZ, NELIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título SUBSANA
***5319**	CRISTOBAL MUÑOZ, SARA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI SUBSANA
***0795**	DE LA IGLESIA JIMENEZ, CRISTINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI SUBSANA Apartado 3.3 (a, b, c. d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios SUBSANA
***5614**	DIEZ MARTINEZ, NOELIA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas posesión y de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas. MODIFICADA LA PUNTUACION DE OFICIO
***1923**	ESPEJO NEGRO, SONIA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas. SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7921**	FERNANDEZ BLANCO, SONIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA</p> <p>Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANA</p> <p>Apartado 3.3 e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas la asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA</p>
***3101**	FERNANDEZ GUTIERREZ, LOURDES M.	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que se integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida SUBSANA</p>
***1508**	FUENTE VITA, CAROLINA DE LA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA</p>
***0320**	GALLARDO ANAYA, LOURDES	<p>Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA</p>
***6166**	GARCIA GORGOJO, TANIA	<p>Apartado 4.3 No consta número de unidades del centro en el Certificado como coordinador de ciclo. NO SUBSANA</p>
***2556**	GOMEZ DONCEL, MONICA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA</p>
***5176**	GOMEZ GIL, CARLOS DAVID	<p>Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas e interino SUBSANA</p>
***6257**	GOMEZ JIMENEZ, IRENE	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI SUBSANA</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1530**	GONZALEZ CABALLERO, M. ESTHER	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas. SUBSANA Apartado 3.3.e. Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA
***0380**	GUTIERREZ GARCIA, M. IDOYA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas e interino. NO SUBSANA Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. SUBSANA Apartado 6.2 Para poder valorar los méritos alegados en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo. NO SUBSANA
***3875**	HERNANDEZ GONZALEZ, SONSOLES	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria SUBSANA
***6606**	HERNANZ CASAS, L. BELEN	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA
***6260**	HERRERO ROSADO, MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI NO SUBSANA Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. NO SUBSANA Apartado 6. 1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA
***5870**	ISABEL RODRIGO, M. JESUS	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA
***1150**	JIMENEZ LOPEZ, ANA MARIA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesión y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6631**	LEDESMA GALLEGO, SARA	<p>Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas. MODIFICADA LA PUNTUACION DE OFICIO</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA</p> <p>Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. NO SUBSANA</p> <p>Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento. NO SUBSANA</p>
***5659**	LLORENTE ZABALLOS, M. CARMEN	<p>Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria NO SUBSANA</p>
***0475**	LOPEZ AIRA, M. CRISTINA	<p>Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA</p>
***5992**	LUCIA OTERO, DIEGO	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI SUBSANA</p> <p>Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. SUBSANA</p>
***4903**	MARTIN DIEZ, MARINA	<p>Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas MODIFICADA LA PUNTUACION DE OFICIO</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI NO SUBSANA</p>
***5217**	MARTIN GALBARTE, MARTA	<p>Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI SUBSANA</p> <p>Apartado 3.2.1. Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. NO SUBSANA</p>
***9447**	MARTIN MARTINEZ, RAQUEL	<p>Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6330**	MARTIN RUIZ, SARA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas e interina. MODIFICADA LA PUNTUACION DE OFICIO
***8065**	MIÑARRO CARRASCO, M. TERESA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas. SUBSANA
***0588**	MIOÑO FERNANDEZ, M.ANGELES	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria interina y funcionaria en prácticas. SUBSANA
***8070**	MIRANDA NIETO, JOSE IGNACIO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA
***9300**	MOLINA CRIADO, MARIA CARMEN	Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas (la documentación aportada no se puede ver correctamente). SUBSANA NO MODIFICA PUNTUACION
***8549**	PASTOR PINEDA, M.ENCARNACION	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas. SUBSANA
***7887**	PAVON VELASCO, ANA BELEN	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANA
***4556**	PEDRAZA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio y/o proyecto alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. NO SUBSANA
***1300**	PEDRO DE PEDRO, ANA MARIA DE	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria interina. SUBSANA
***2758**	PELAEZ CLARO, LAURA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria de prácticas e interina. SUBSANA
***6911**	REAL RUBIO, FERNANDO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. NO SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0020**	RODRIGUEZ BARRIGON, SARA	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANA
***6653**	SALAMANQUES MORO, VIRGINIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. Deberá aportar ejemplar. SUBSANACION ERRONEA
***7388**	SANCHEZ MARUGAN, JESUS	Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar las titulaciones. NO SUBSANA Apartado 4.3 En el certificado de coordinador de ciclo de los cursos 2019/2020 y 2020/2021 deben aparecer el número de unidades. NO SUBSANA
***2844**	SANCHEZ ROMERA, CLARA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de la convocatoria. SUBSANA
***7502**	SANCHEZ RUANO, M. TERESA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANA Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. NO SUBSANA
***7329**	SANCHO GOMEZ, PATRICIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3 del Anexo I de la Orden de la convocatoria. NO SUBSANA
***6723**	SANZ ARRIBAS, M. FUENCISLA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. NO SUBSANA Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. SUBSANA
***4162**	SANZ GONZALEZ, SARA	Apartado 6.2 Para poder valorar los méritos alegados en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo. SUBSANA
***7051**	SEOANE RUANO, VICENTE	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. SUBSANA Apartado 6.2. Para valorar los méritos alegados en el apartado 6.2 debe certificarse la relación de los participantes en el mismo. SUBSANA
***7439**	SER MARTIN, MARTA DEL	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA
***3939**	SERRANO MATEOS, NURIA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria en prácticas SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 40 SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7090**	SOBLECHERO BENITO, FCO. JAVIER	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido como funcionario en prácticas. SUBSANA
***3868**	SOBRINO CASADO, M. ESTELA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido como funcionario en prácticas. SUBSANA
***3434**	SOTO VARGUES, AINA	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesion y ceses que haya tenido como funcionario en prácticas. SUBSANA
***6978**	VALLE JIMENEZ, MARIA ANTONIA	Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas. NO SUBSANA
***2939**	VEGA FERRERAS, ALICIA	Apartado 3.1.2. Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANA